



**RESOLUCION EXENTA N° 015/ 3306**  
**REF.: AUTORIZA USO FONDOS DE**  
**TRANSFERENCIA PARA TRASPASO ENTRE**  
**ESTABLECIMIENTOS PERTENECIENTE A LA I.**  
**MUNICIPALIDAD DE QUILLECO.**

Concepción, **29 DIC. 2014**

**VISTOS:**

- 1.-Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones.
- 2.-Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación.
- 3.-Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 4.-Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.
- 5.-D. L. N° 1263 sobre Administración Financiera del Estado.
- 6.-Resolución N° 1600 de fecha 06.11.08 de la Contraloría General de la República.
- 7.-Ley N° 20.713 de Presupuesto del Sector Público para el año 2014;
- 8.-Decreto Supremo 67 de 2010 del Ministerio de Educación, sobre Transferencia de Fondos, modificado por decreto N° 5 de 2013;
- 9.-Resolución exenta N° 015/159 de fecha 14 de mayo de 2013, que aprueba instructivo de transferencia de fondos desde Junji a entidades que administren o mantengan jardines infantiles;
- 10.- Resolución N° 015/26 de fecha 04.02.00 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 11.- Resolución N° 015/172 de fecha 20.08.01 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 12.- Ord. N° 445 de fecha 21.11.2014 emanado desde la I. Municipalidad de Quilleco que solicita traspaso de fondo entre establecimientos que administra.
- 13.- Memo 015/356 de fecha 22.12.2014 emitido por el Encargado (S) de sección de cobertura e infraestructura,
- 14.- Resolución N°015/00501 de 08.08.2014, pronunciada por la Vicepresidenta Ejecutiva (TyP)de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra a doña Andrea Saldaña León, Directora Regional del Biobío (T y P).

**CONSIDERANDO:**

- 1.-Que, mediante ordinario N° 445 de fecha 21 de noviembre 2014, don Marcelo Albornoz Medel, director DAEM Quilleco, solicita autorización para traspaso de fondos, entre jardines infantiles VTF de su administración.

2.-Que las salas cunas Espumita, código 8309001 y Manitos Mágicas, código 8309003, requieren cubrir déficit para el óptimo funcionamiento y que la sala cuna Sonrisa de Ángeles, código 8309002, cuenta con superávit.

3.-La solicitud fue analizada, por la unidad de transferencia según lo instruye el Manual de Transferencias, Título V, numeral 9, y se da cumplimiento a los presupuestos de hecho en cuanto a la situación de déficit de las salas cunas Espumita, código 8309001 y Manitos Mágicas, código 8309003, comuna de Quilleco.

4.- El memo 015/356 de fecha 22.12.2014 del encargado Regional de Cobertura e Infraestructura (S), envió informe solicitando la autorización del traspaso de fondos de las salas cunas Espumita, código 8309001 y Manitos Mágicas, código 8309003, indicando se debe considerar el déficit de estas.

5.-La resolución exenta N° 015/159 fecha 15 de mayo de 2013, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junji, que aprueba instructivo de Transferencia de Fondos para el funcionamiento de jardines.

6.-Que habiéndose acreditado el cumplimiento de los presupuestos de hecho requeridos por Junji, corresponde se autorice traspaso de fondos para obtener cumplimiento integral de las actividades y acciones necesarias para funcionamiento de las salas cunas Espumita, código 8309001 y Manitos Mágicas, código 8309003, comuna de Quilleco, administrado por la entidad edilicia individualizada precedentemente, dictándose para tal efecto el acto administrativo que lo aprueba.

#### RESUELVO:

1.-Se autoriza traspaso de fondos, para resolver gastos de funcionamiento desde:

- "Sonrisa de Ángeles" código 8309002 a "Espumita" código 8309001, la cantidad de \$1.200.000 (un millón doscientos mil pesos).
- "Sonrisa de Ángeles" código 8309002 a "Manitos Mágicas" código 8309003, la cantidad de \$1.000.000 (un millón de pesos).



Establecimientos, ubicados y administrados por la I. Municipalidad de Quilleco.

2.-DEJESE CONSTANCIA, que las rendiciones de fondos que la entidad realice, se efectuara individualmente por cada establecimiento, debiendo detallar claramente el traspaso de los recursos que en conformidad al artículo 21 de Decreto Supremo 67/2010 del Ministerio de Educación, se realicen de un establecimiento a otro.

3.-Se hace presente que esta autorización se encuentra sujeta a fiscalización por parte de esta Dirección Regional, y podrá ser revocada en caso de detectarse incumplimiento, mal uso de la autorización, o déficit económico respecto de la transferencia de fondos mensual de la JUNJI.

4.-Las rendiciones de fondos que la Entidad realice, deberán cumplir con lo establecido en el Decreto 67/2010 del Ministerio de Educación, modificado por decreto N° 5 de 2013; Resolución 759/2003 de la Contraloría General de la República, y la normativa sancionada por la Junta Nacional de Jardines Infantiles respecto de "Transferencia de Fondos desde JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren Jardines Infantiles, contenida principalmente en la Resolución exenta N° 015/1820 del 21 de agosto de 2007, Resolución Exenta N° 015/0973 del 19 de mayo de 2008, Resolución Exenta N° 015/0985 del 30 de abril de 2009, Resolución Exenta N° 015/1527 de 17 de junio de 2009, Resolución Exenta N° 015/ 3142 de fecha 14 de octubre de 2009, Resolución Exenta N° 015/ 1645 de fecha 06 de julio de 2011, Resolución Exenta N° 015/ 3207 de fecha 14 de diciembre de 2011, resolución 015/159 de fecha 15 de mayo de 2013, todas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la JUNJI .

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE.  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**

  
  
**ANDREA RAOLA SALDAÑA LEON**  
**DIRECTORA REGIONAL (T y P)**  
**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**  
**REGIÓN DEL BIOBIO**

ASL/JRM/PS/aia

Distribución:

- >Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia
- >Subdirección de Recursos Financieros
- >Sección Cobertura e Infraestructura
- >Ley de Transparencia
- >Entidad
- >Oficina de Partes